



# Guías docentes generales

Guía docente (parte general)

## DERECHO ADMINISTRATIVO

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<i>Asignatura</i>	DERECHO ADMINISTRATIVO
<i>Códigos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 203004</li> <li>• 460003</li> <li>• 919013</li> </ul>
<i>Facultad</i>	Facultad de Ciencias Experimentales
<i>Grados donde se imparte</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en Ciencias Ambientales</li> <li>• Doble Grado en Ingeniería Agrícola (US) y Ciencias Ambientales (UPO)</li> <li>• Doble Grado en Ciencias Ambientales y Geografía e Historia</li> </ul>
<i>Módulo al que pertenece</i>	Ciencias sociales, económicas y jurídicas
<i>Materia a la que pertenece</i>	Derecho ambiental
<i>Departamento responsable</i>	Derecho Público
<i>Curso</i>	1º
<i>Semestre</i>	1º
<i>Créditos totales</i>	6
<i>Carácter</i>	Obligatoria
<i>Idioma de impartición</i>	Español
<i>Modelo de docencia</i>	A0

Clases presenciales del modelo de docencia A0 para cada estudiante: - horas de enseñanzas básicas (EB), - horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y - horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	09/10/2020	
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/14



## 2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

<i>Nombre</i>	Francisco Luis Pérez Guerrero
<i>Departamento</i>	Derecho Público
<i>Área de conocimiento</i>	Derecho Administrativo
<i>Categoría</i>	Profesor Colaborador
<i>Número de despacho</i>	45.01.71B
<i>Teléfono</i>	954978927
<i>Página web</i>	<a href="https://www.upo.es/profesorado/flpergue">https://www.upo.es/profesorado/flpergue</a>
<i>Correo electrónico</i>	flpergue@upo.es


Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/14
			

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

<i>Breve descripción de la asignatura</i>	La asignatura pretende dotar a los alumnos de los conocimientos fundamentales para entender los aspectos jurídicos, legales, institucionales de lo ambiental.
<i>Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje)</i>	Familiarizarse con la legislación administrativa ambiental existente a cuatro niveles: Derecho Internacional y en particular Derecho Comunitario Europeo; Derecho Estatal, Derecho propio de Andalucía y Derecho Local. Todo ello en orden a la descripción y mejor comprensión del Ordenamiento Jurídico que afecta al Medio Ambiente Descripción y comprensión del sistema de Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), que son las Entidades a las que el Ordenamiento Jurídico encomienda la protección y control del medio ambiente. Conocer la legislación general y sectorial en materia de medio ambiente y saber manejar las distintas técnicas jurídicas de protección del medio ambiente que se contemplan en las mismas: preventivas, de gestión, de fomento y de disciplina ambiental. Conocer y comprender los conceptos específicos que se manejan en esta Legislación, de cara a la correcta interpretación y aplicación de las normas reguladoras del medio ambiente. Como consecuencia de todo lo anterior, se trata de que el alumno adquiriera un conocimiento exacto de las Organizaciones públicas, una mejor comprensión de la realidad social y del papel del Derecho en la ordenación de las actividades económicas que tienen que ver con la protección del medio ambiente.
<i>Prerrequisitos</i>	No existe ningún requisito formal previo para cursar la Asignatura
<i>Recomendaciones</i>	-
<i>Aportaciones al plan formativo</i>	Esta asignatura pretende desde la consideración y el análisis del Derecho positivo (Directivas, Leyes, Reglamentos, etc.), transmitir al alumno la ordenación social que el Derecho hace de las actividades que afectan a la protección y defensa del medio ambiente. Como dato de experiencia es cierto que esta asignatura debería figurar en un Curso superior (3º o 4º) una vez que el alumno ha cursado materias relativas a los suelos, los impactos ambientales, las aguas, flora, fauna, etc.; por el contrario en el primer semestre del primer año de Grado, los alumnos han de aproximarse a todo un conjunto de normas que regulan realidades y técnicas -como las anteriormente citadas- que no han estudiado previamente (legislación sobre suelos contaminados, sobre evaluaciones de impacto ambiental, sobre residuos, etc.). Esta es una disfunción no tenida en cuenta a la hora de aprobarse el Plan de Estudios del Grado en esta Universidad En definitiva, a través de la Legislación el alumno descubre todo el ámbito objetivo y complejo del concepto de medio ambiente y las implicaciones que en relación con el mismo poseen las actividades económicas.


Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/14
				

## 4. COMPETENCIAS

<i>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</i>	CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
<i>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</i>	CG1 - Comprensión de conocimientos en el área del Medio Ambiente a un nivel propio de libros de texto avanzados y textos científicos especializados CG3 - Comunicación oral y escrita CG16 - Desarrollo de habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía CG19 - Respeto a los derechos humanos, el acceso para todos y la voluntad de eliminar factores discriminatorios como el género y el origen
<i>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</i>	
<i>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</i>	CE20 - Conocer e interpretar la legislación ambiental básica sobre suelos, agua, atmósfera, recursos naturales, conservación, urbanismo y ordenación del territorio CE21 - Conocer los principales acuerdos, protocolos y directivas nacionales e internacionales
<i>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título</i>	Comprender e interpretar el Ordenamiento Jurídico ambiental, el sector público, la organización social y la actividad de los particulares en orden a la protección y defensa del medio ambiente.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/14
				

## 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

<i>Parte I</i>	ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
<i>Tema 1</i>	NOCIONES JURÍDICAS BÁSICAS Y EL SISTEMA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN DERECHO ESPAÑOL
<i>Tema 2</i>	EL ORDENAMIENTO JCO ESPAÑOL Y EL SISTEMA ESPAÑOL DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
<i>Tema 3</i>	EL MEDIO AMBIENTE COMO BIEN JURÍDICO: DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES; LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
<i>Parte II</i>	TÉCNICAS JCAS DE CONTROL Y DE FOMENTO DEL DERECHO ADMTVO AMBIENTAL
<i>Tema 4</i>	TÉCNICAS PREVENTIVAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
<i>Tema 5</i>	TÉCNICAS PREVENTIVAS DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
<i>Tema 6</i>	TÉCNICAS DE FOMENTO Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
<i>Parte III</i>	DERECHO SANCIONADOR Y RESPONSABILIDAD POR RIESGO Y DAÑOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
<i>Tema 7</i>	LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMON POR INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
<i>Tema 8</i>	LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMON POR INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
<i>Parte IV</i>	DERECHO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL SECTORIAL
<i>Tema 9</i>	SUELO, PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
<i>Tema 10</i>	AGUA
<i>Tema 11</i>	ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO
<i>Tema 12</i>	MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	09/10/2020	
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXyqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/14



## 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

<i>Metodología general</i>	La docencia de la asignatura, que es de tipo presencial, se estructura en enseñanzas básicas y enseñanzas prácticas y de desarrollo. En cuanto a los recursos pedagógicos, los manuales de referencia funcionan a todos los efectos como parámetro de la materia a tratar, conforme a las demarcaciones realizadas en las guías específicas de cada Línea. Se huirá de la toma de apuntes como instrumento pedagógico para centrar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el discurso participativo. El manejo directo de la legislación será pieza esencial de las clases, fundamentalmente de las enseñanzas prácticas y de desarrollo. La asistencia a clase y la participación activa en su desarrollo forman parte indisoluble de la formación práctica. Se utilizará la plataforma virtual como instrumento de comunicación y se emplearán en el aula las tecnologías de la información y la comunicación en la medida que las circunstancias lo requieran. La utilización de la plataforma virtual no podrá sustituir a la docencia presencial en esta asignatura.
<i>Enseñanzas básicas (EB)</i>	Con ocasión de las enseñanzas básicas se expondrán los contenidos de carácter dogmático y conceptual. Las sesiones presenciales de este tipo de enseñanzas harán un especial esfuerzo de síntesis y sistemática, a fin de orientar suficientemente sobre los aspectos nucleares de las instituciones jurídicas objeto de estudio en la asignatura.
<i>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)</i>	No tiene
<i>Actividades académicas dirigidas (AD)</i>	No tiene

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	09/10/2020	
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/14



## 7. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

<p><i>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 30% de la calificación procede de la evaluación continua.</li> <li>• El 70% de la calificación procede del examen o prueba final.</li> </ul> <p>La evaluación continua podrá consistir, según se detalle en la guía específica, en pruebas de contenido teórico, práctico, o teórico-práctico, que supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.</p> <p>La prueba o examen final podrá consistir, según se detalle en la guía específica, en un examen de contenido teórico o teórico-práctico, que no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura.</p>
<p><i>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación)</i></p>	<p>La segunda convocatoria o convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas: a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.</p>
<p><i>Convocatoria extraordinaria de noviembre</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/14



***Crterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB)***

Durante la evaluación continua: en caso de establecer en la guía docente específica evaluación continua de las enseñanzas básicas, se tendrá en cuenta el conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral.

Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): se tendrá en cuenta el conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación. Las preguntas de los exámenes teóricos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas, o su calificación con cero (0 puntos), comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas.

Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Igual que la primera

***Crterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)***

Durante la evaluación continua: La asignatura no tiene este tipo de actividades

Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La asignatura no tiene este tipo de actividades

Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): La asignatura no tiene este tipo de actividades

***Crterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)***

Durante la evaluación continua: La asignatura no tiene este tipo de actividades

Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La asignatura no tiene este tipo de actividades

Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): La asignatura no tiene este tipo de actividades

***Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura***

1ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima global de 5/10. Esa misma calificación mínima se exige para aprobar cada examen o prueba, ya sean finales o de evaluación continua.

2ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima global de 5/10. Esa misma calificación mínima se exige para aprobar cada examen o prueba, ya sean finales o de evaluación continua.

***Material permitido***

Para los ejercicios de carácter teórico-práctico, se permite consultar la legislación que aporte el propio estudiante, siempre que sea en formato papel.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	09/10/2020	
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/14





<i>Identificaciones en los exámenes</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
<i>Observaciones adicionales</i>	Los estudiantes que se retiren de un examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como "No Presentados".

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/14
				

## 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Tipo Referencia	Autores	Año	Título	Fuente	Páginas
TECNOS	GAMERO CASADO, E. Y FERNANDEZ RAMOS, S.	-	Derecho Administrativo para estudios no jurídicos	-	-
-	LOPEZ GONZALEZ, J.I., MORA ,M. PEREZ GUERRERO, F.L.	2014	Apuntes - Lecciones de Derecho Administrativo Ambiental (Copistería)	-	-

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/14



# ANEXO A. ESCENARIO DE DOCENCIA MULTIMODAL

Código de asignatura: 203004

Denominación de asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO

Este escenario es el previsto para iniciar el curso 2020/2021, salvo que las autoridades académicas o sanitarias competentes dictaminen el paso al escenario B.

## **Adaptación del temario, garantizando la adquisición de competencias previstas en la memoria de verificación del título**

Se procurará no introducir cambios en el temario con respecto a la parte general de la guía. Solo se adaptará el temario en aquellos casos en los que sea imposible impartir todos los contenidos previstos y en ese caso, dichos cambios se plasmarán en la Guía Específica de la Asignatura.

## **Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes**

Se procurará no introducir cambios en las actividades formativas o cuestiones metodológicas que hayan sido descritas explícitamente en la parte general de la guía. En caso de no poder mantenerse en este escenario, los cambios se especificarán en la Guía Específica de la Asignatura.

Las asignaturas del Anexo 1 irán a un modelo de enseñanza máxima presencialidad para las EPD y AD en las que se den las competencias de la asignatura. Incluyendo actividades asincrónicas para completar las horas de trabajo.

Las EB se desarrollarán fundamentalmente en las modalidades “online sincrónica” llevando a “online asincrónica” las actividades necesarias.

En todas las asignaturas se garantiza que se alcanza el porcentaje de presencialidad (incluyendo “online sincrónica”) del 80%, suma de EB+EPD+AD. Las actividades en modalidad de enseñanza online asincrónica no supondrán más del 20% de las horas docentes de interacción profesor/a-alumno/a requeridas en la asignatura.

En el caso de que algún profesor/a del equipo sea o por cualquier circunstancia se vuelva vulnerable, el profesor/a podrá impartir toda su docencia en las modalidades online síncrona y asíncrona respetando los porcentajes anteriormente señalados.

Para la impartición de las clases en esta modalidad, el profesor/a contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO.

## **Adaptación de los sistemas de evaluación (ponderaciones, en su caso)**

Se procurará no introducir cambios en el sistema de evaluación previsto en la parte general de la guía. Los detalles de las pruebas e instrumentos de evaluación podrán explicarse en la parte específica de la guía, que podrá ser actualizada a lo largo del curso.

En este escenario A, las pruebas de evaluación se realizarán de forma presencial siempre que se aseguren las condiciones de distanciamiento social y/o uso de mascarillas establecidas por las autoridades sanitarias.

En todos los escenarios, se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA 11/14



## ANEXO B. ESCENARIO DE DOCENCIA NO PRESENCIAL

Código de asignatura: 203004

Denominación de asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO

Si las autoridades académicas o sanitarias competentes así lo dictaminan, se activaría este escenario B para la impartición de las asignaturas de Grado durante el periodo que se determine.

### **Adaptación del temario, garantizando la adquisición de competencias previstas en la memoria de verificación del título**

Se procurará no introducir cambios en el temario con respecto a la parte general de la guía. Solo se adaptará el temario en aquellos casos en los que sea imposible impartir todos los contenidos previstos y en ese caso, dichos cambios se plasmarán en la Guía Específica de la Asignatura.

### **Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes**

Se procurará no introducir cambios en las actividades formativas o cuestiones metodológicas que hayan sido descritas explícitamente en la parte general de la guía. En caso de no poder mantenerse en este escenario, los cambios se especificarán en la Guía Específica de la Asignatura.

Cuando se produzca el cambio se ajustará la docencia restante a las modalidades “online sincrónica” “online asincrónica”, garantizándose que se alcanza el porcentaje de presencialidad (incluyendo aquí la modalidad “online sincrónica”) al 80%, suma de EB+EPD+AD. Las actividades en modalidad de enseñanza online asincrónica no supondrán más del 20% de las horas docentes de interacción profesor/a-alumno/a requeridas en la asignatura.

Para la impartición de las clases en esta modalidad, el profesor/a contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO.


### **Adaptación de los sistemas de evaluación (ponderaciones, en su caso)**

Se procurará no introducir cambios en el sistema de evaluación previsto en la parte general de la guía. Los detalles de las pruebas e instrumentos de evaluación podrán explicarse en la parte específica de la guía, que podrá ser actualizada a lo largo del curso.

En este escenario B de contingencia, las evaluaciones deberán realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con todos los requisitos, criterios y recomendaciones que correspondan, establecidos en la guía básica de instrucciones para la docencia y evaluación publicada por la UPO, y accesible en: [https://www.upo.es/upo\\_opencms/opencms/Temas/Upo/00\\_Contenidos/Covid19/GuiaRecomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online\\_060520.pdf](https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/GuiaRecomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf)

En los casos en que la adaptación de la evaluación a medios no presenciales sea materialmente imposible por los medios descritos (enseñanzas prácticas o experimentales), se podrán posponer las fechas de evaluación conforme a los plazos y condiciones que establezca cada Centro de acuerdo con las limitaciones temporales que se puedan establecer con carácter general.

En todos los escenarios, se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/14
				

# ANEXO A. ESCENARIO DE DOCENCIA MULTIMODAL

Código de asignatura: 203004

Denominación de asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO

Este escenario es el previsto para iniciar el curso 2020/2021, salvo que las autoridades académicas o sanitarias competentes dictaminen el paso al escenario B.

## **Adaptación del temario, garantizando la adquisición de competencias previstas en la memoria de verificación del título**

Se procurará no introducir cambios en el temario con respecto a la parte general de la guía. Solo se adaptará el temario en aquellos casos en los que sea imposible impartir todos los contenidos previstos y en ese caso, dichos cambios se plasmarán en la Guía Específica de la Asignatura.

## **Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes**

Se procurará no introducir cambios en las actividades formativas o cuestiones metodológicas que hayan sido descritas explícitamente en la parte general de la guía. En caso de no poder mantenerse en este escenario, los cambios se especificarán en la Guía Específica de la Asignatura.

Las asignaturas del Anexo 1 irán a un modelo de enseñanza máxima presencialidad para las EPD y AD en las que se den las competencias de la asignatura. Incluyendo actividades asincrónicas para completar las horas de trabajo.

Las EB se desarrollarán fundamentalmente en las modalidades “online sincrónica” llevando a “online asincrónica” las actividades necesarias.

En todas las asignaturas se garantiza que se alcanza el porcentaje de presencialidad (incluyendo “online sincrónica”) del 80%, suma de EB+EPD+AD. Las actividades en modalidad de enseñanza online asincrónica no supondrán más del 20% de las horas docentes de interacción profesor/a-alumno/a requeridas en la asignatura.

En el caso de que algún profesor/a del equipo sea o por cualquier circunstancia se vuelva vulnerable, el profesor/a podrá impartir toda su docencia en las modalidades online síncrona y asíncrona respetando los porcentajes anteriormente señalados.


Para la impartición de las clases en esta modalidad, el profesor/a contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO.

## **Adaptación de los sistemas de evaluación (ponderaciones, en su caso)**

Se procurará no introducir cambios en el sistema de evaluación previsto en la parte general de la guía. Los detalles de las pruebas e instrumentos de evaluación podrán explicarse en la parte específica de la guía, que podrá ser actualizada a lo largo del curso.

En este escenario A, las pruebas de evaluación se realizarán de forma presencial siempre que se aseguren las condiciones de distanciamiento social y/o uso de mascarillas establecidas por las autoridades sanitarias.

En todos los escenarios, se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	13/14
				

## ANEXO B. ESCENARIO DE DOCENCIA NO PRESENCIAL

Código de asignatura: 203004

Denominación de asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO

Si las autoridades académicas o sanitarias competentes así lo dictaminan, se activaría este escenario B para la impartición de las asignaturas de Grado durante el periodo que se determine.

### **Adaptación del temario, garantizando la adquisición de competencias previstas en la memoria de verificación del título**

Se procurará no introducir cambios en el temario con respecto a la parte general de la guía. Solo se adaptará el temario en aquellos casos en los que sea imposible impartir todos los contenidos previstos y en ese caso, dichos cambios se plasmarán en la Guía Específica de la Asignatura.

### **Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes**

Se procurará no introducir cambios en las actividades formativas o cuestiones metodológicas que hayan sido descritas explícitamente en la parte general de la guía. En caso de no poder mantenerse en este escenario, los cambios se especificarán en la Guía Específica de la Asignatura.

Cuando se produzca el cambio se ajustará la docencia restante a las modalidades “online sincrónica” “online asincrónica”, garantizándose que se alcanza el porcentaje de presencialidad (incluyendo aquí la modalidad “online sincrónica”) al 80%, suma de EB+EPD+AD. Las actividades en modalidad de enseñanza online asincrónica no supondrán más del 20% de las horas docentes de interacción profesor/a-alumno/a requeridas en la asignatura.

Para la impartición de las clases en esta modalidad, el profesor/a contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO.

### **Adaptación de los sistemas de evaluación (ponderaciones, en su caso)**

Se procurará no introducir cambios en el sistema de evaluación previsto en la parte general de la guía. Los detalles de las pruebas e instrumentos de evaluación podrán explicarse en la parte específica de la guía, que podrá ser actualizada a lo largo del curso.

En este escenario B de contingencia, las evaluaciones deberán realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con todos los requisitos, criterios y recomendaciones que correspondan, establecidos en la guía básica de instrucciones para la docencia y evaluación publicada por la UPO, y accesible en: [https://www.upo.es/upo\\_opencms/opencms/Temas/Upo/00\\_Contenidos/Covid19/GuiaRecomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online\\_060520.pdf](https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/GuiaRecomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf)

En los casos en que la adaptación de la evaluación a medios no presenciales sea materialmente imposible por los medios descritos (enseñanzas prácticas o experimentales), se podrán posponer las fechas de evaluación conforme a los plazos y condiciones que establezca cada Centro de acuerdo con las limitaciones temporales que se puedan establecer con carácter general.

En todos los escenarios, se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	kU5nTwqC2TXYqB5LMWVgezJLYdAU3n8j	PÁGINA	14/14
